



# COMITÉ DE ÉTICA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

**Servir con valores Ético**



## Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Politécnico Nacional, que funge como un órgano de consulta y asesoría especializada, que contribuirá en la emisión, aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Conducta para los Servidores Públicos del IPN.



### INTEGRANTES

Dr. Francisco Javier Anaya Torres  
**Secretario de Administración y  
Presidente del Comité**

Lic. Mónica Rocío Torres León  
**Secretaria de Servicios Educativos  
y Miembro Temporal Electo**

Ing. José Manuel Guillermo García Macías  
**Director de Educación Continua, SEIS  
y Miembro Temporal Electo**

Dra. Martha Cecilia Galaz Larios  
**Jefa de la División de Operación y Promoción a la  
Investigación, SIP  
y Miembro Temporal Electo**

Lic. Francisco Hiram García Alonso  
**Jefe del Departamento de Atención a Centros, SEIS  
y Miembro Temporal Electo**

Dra. Benina Velázquez Ordoñez  
**Responsable de la actualización del Catálogo de Bienes  
Informáticos, DCyC  
y Miembro Temporal Electo**

Lic. Nohemí Quintana García  
**Docente adscrita al CECyT 12 "José Ma. Morelos"  
y Miembro Temporal Electo**

Ing. José Clemente Reza García  
**Docente adscrito a la ESIQIE  
y Miembro Temporal Electo**

C. Juana Angélica Patlán Reina  
**Coordinadora de grupos adscrita al CECyT 12 "José Ma.  
Morelos"  
y Miembro Temporal Electo**

M. en C. Raúl Armas Katz  
**Titular del Órgano Interno de Control  
y Asesor del Comité**

C.P. Juan Carlos Alfaro Galindo  
**Coordinador Técnico de la Secretaría de Administración  
y Secretario Ejecutivo del Comité**



# COMITÉ DE ÉTICA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

**Servir con valor-es Ético**

## Funciones del Comité

- Establecer y aprobar las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad y al OIC, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
- Vigilar la correcta aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.
- Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página Web del código de conducta del IPN.
- Proponer la revisión y, en su caso, actualización del Código de Conducta.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
- Emitir recomendaciones en caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del o los servidores públicos y de sus superiores jerárquicos.
- Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.
- Difundir los valores contenidos en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta y, en su caso, recomendar a los servidores públicos del IPN, el apego a los mismos.
- Notificar al OIC de las conductas de servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia.
- Establecer el mecanismo de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta, así como la notificación al OIC de las conductas inapropiadas de servidores públicos que conozca el Comité y que puedan constituir responsabilidades administrativas.
- Participar conforme a los criterios que emita la Unidad, en la Evaluación del Código de Conducta.
- Vigilar el cumplimiento del presente documento, así como resolver situaciones no previstas en el mismo.
- Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
- Presentar en el mes de enero al Titular del IPN, así como a la Unidad y al OIC, un informe anual de actividades que deberá contener los criterios establecidos en los Lineamientos.
- Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## Objetivo del Comité

- Desarrollar mecanismos de autorregulación en los servidores públicos como medida de prevención de la corrupción.
- Que los Servidores Públicos conozcan, entiendan y hagan suyos los valores y principios del Código de Conducta.
- Orientar a los servidores Públicos en su actuar ante dilemas Éticos

# UN SERVIDOR PÚBLICO ES...

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**"Artículo 108. (...) los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."**



Derivado de lo anterior, en el Instituto Politécnico Nacional, deben ser considerados como servidoras y servidores públicos el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, el Personal Docente, Personal de Mando y Personal Directivo.



**COMITÉ DE ÉTICA**  
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

[www.codigodeconducta.ipn.mx](http://www.codigodeconducta.ipn.mx)



# COMITÉ DE ÉTICA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

[www.codigodeconducta.ipn.mx](http://www.codigodeconducta.ipn.mx)

05

## EFICIENCIA

Actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable de los recursos públicos.



## LEGALIDAD

Hacen sólo aquello que las normas les confieren, en todo momento someten su actuación a las facultades que los reglamentos atribuyen a su empleo.

01

## IMPARCIALIDAD

No conceden privilegios o preferencias, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten el ejercicio objetivo de sus funciones.

04



# Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal

## HONRADEZ

Se conducen con rectitud sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio personal, no buscan o aceptan compensaciones u obsequios.

02



## LEALTAD

Corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.



03

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Si tú quieres saber sobre



**OBJETIVO  
DEL  
CÓDIGO**

**¿QUÉ ES  
EL COMITÉ  
DE ÉTICA?**

**COMO  
LEVANTAR  
UNA  
DENUNCIA**

**¡CONSULTA  
NUESTRA  
PÁGINA  
WEB!**



[WWW.CODIGODECONDUCTA.IPN.MX](http://WWW.CODIGODECONDUCTA.IPN.MX)